



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Teniendo como base el artículo 83 De las Disposiciones Varias de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021" que reza: Artículo 83. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catálogo de Clasificación Entidades Territoriales Presupuestal para Descentralizadas".



1

- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2021020002362 del 22 de enero de 2021, solicitó a la Dirección de Presupuesto traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$3.030.568.050.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar los ajustes presupuestales para una adecuada ejecución del presupuesto de gastos.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-1-2-02-01-003	С	999999	1.450.000.000	Otros bienes transportables ( excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	172H	2-1-2-02-02-007	С	999999	900.000.000	Servicios financieros y servicos conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
0-1010	172H	2-1-8-01-52	С	999999	680.568.050	Impuesto predial unificado
		TOTAL	\$3.030.568.050			

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

	3
Į	_

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-1-2-02-02-008	С	999999	3.030.568.050	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
		TOTAL			\$3.030.568.050	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

Secretario

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNÍBÁL GÁVIRIA

JUAN GU

LUZ ELENÁ GAVIR Secretaria de Haciénda

NOMBRE **FECHA** Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Revisó Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado à las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma